URGENTE

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
NCRD.-/ IAV.-/ CCO.-/MCC.-/RPMM.-/COL.-/nra.-

DECRETO EXENTO Nº 1535 /
CAUQUENES, 12 ABR. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- MEMO N° 11 de fecha 09.03.2022, de Gabinete Alcaldía a Directora Jurídica.
- Anexo de Convenio de Colaboración entre la Convención Constitucional y la I. Municipalidad de Cauquenes
- MEMO N° 12 de fecha 23.03.2022, de Gabinete Alcaldía a Directora Jurídica.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

- Y, en cumplimiento de estas funciones se suscribe un anexo de Convenio de Colaboración entre la Convención Constitucional y la I. Municipalidad de Cauquenes, con la finalidad de alcanzar las metas y ejecutar las acciones propuestas, debiendo este municipio, formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.

DECRETO:

1. **APRUEBASE,** el **ANEXO DE COLABORACIÓN** suscrito entre la **CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES,** representada por su Alcaldesa titular doña **NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.**

2. **DESIGNASE RESPONSABLE,** a doña María José Espíndola Barrera, administrativo, Contrata grado 12° de la E.M., quien tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del convenio.

3. **TÉNGASE,** como parte integrante del presente Decreto el Convenio que se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

ILSE ARAYA VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCION:
-c.c. Convención Constitucional.
- c.c. DIDECO.
- c.c. Contabilidad
- c.c. DAF.
- Ofc. de Partes.
- Control Interno
- c.c. Asesoría Jurídica.